



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE

(13) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2011- 00095 - 00
Demandante	Doris Elena Ocampo
Demandado	Sigifredo Acevedo
Asunto	Previo a definir sobre liquidación de crédito
Auto	14

OBJETO:

Resolver solicitud de aprobación de nueva liquidación de crédito aportada por la parte demandada.

CONSIDERACIONES:

A este despacho judicial correspondió conocer proceso ejecutivo de alimentos promovido por la señora Doris Elena Ocampo, en representación de su hija Diana Carolina Acevedo Ocampo y en contra de su progenitor, el señor Sigfredo Acevedo, cimentada en la conciliación llevada a cabo entre las partes el 25 de marzo de 1999 ante defensoría de familia de ICBF CZ Cartago.

Luego de ser desestimadas las excepciones promovidas por la parte demandada, fueron aprobadas las siguientes liquidaciones de crédito: en noviembre 16 del 2012 se determinó una deuda a octubre del 2012 por valor de \$45.759.716. en marzo 18 del 2015 se determinó una deuda de \$36.779.664 con corte a ese mismo mes. En junio 29 del 2017 se determinó una deuda de \$33.688.104 con corte a mayo del 2017.

El pasado 19 de Octubre del 2020, mediante auto No. 722 este Juzgado decidió dejar sin efecto el auto No. 100 del 24 de Enero del 2020, que aprobó liquidación de crédito, de conformidad con el artículo No. 132 del C.G.P.

La parte demandada presenta nueva liquidación de crédito, pero encuentra el despacho que previo a estudiar y definir sobre su aprobación o modificación se hace necesario solicitar al pagador del demandado (Colpensiones) informe a este Juzgado el valor de las primas de los meses de Junio y Diciembre desde el año 2017 hasta la prima de Diciembre del año 2020. Lo anterior, dado que el título que se está ejecutando decretó el 50% de dichas primas como cuota alimentaria y se hace necesario cuantificar con exactitud dichos valores para tener un estado preciso de la obligación.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle,



RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al pagador del demandado, señor Sigifredo Acevedo (Colpensiones) para que informe a este Juzgado el valor de las primas de los meses de Junio y Diciembre desde el año 2017 hasta la de Diciembre del año 2020.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

Elaboro: Andres M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 005

Cartago, 14 de enero del 2021.

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario.

Firmado Por:

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **925818286cae5051c60e4ca8d07f117e46b88ebfdfe40b94759b03bc81c384b**

Documento generado en 13/01/2021 06:25:36 PM